



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 0385

Fecha: feb-19/2021

1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (RECURSOS FOME).NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

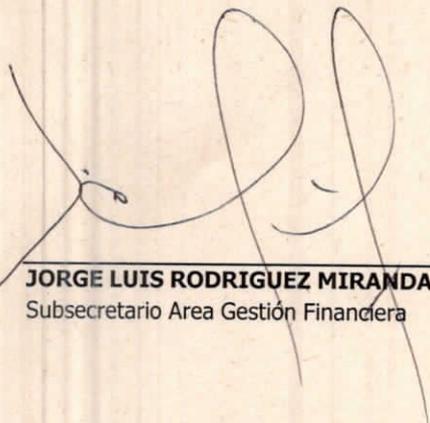
UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE RECURSO	VALOR
1	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	216-RECURSOS DE FOME - RB	561,972,000.00
Prod. Inv: 2201069		Código BPIN: 2020540010321	Prod. DANE: 00	
TOTALES				561,972,000.00

VIGENCIA: 2021

VALOR: QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: RAMIREZ LOPEZ JESSICA DAYANA
CARGO: SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA AREA DIRECCION EDUCATIVA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: OFICIO SEC EDUCACION



JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 3340

Fecha: dic-18/2020

Pag 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

ADQUISICION DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (RECURSOS FOME).
NOTA: LOS PAGOS DEBEN PACTARSE DE ACUERDO A LA PROGRAMACION DEL PAC.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
13231501201	Adquisición De Elementos Y Acciones De Bioseguridad Para Las Instituciones Educativas Oficiales (recursos FOME) Fue. Recurso 680-OTRAS FUENTES DIFERENTES A LAS ANTERIORES	561,972,000.00
TOTALES		561,972,000.00

VIGENCIA: 2020

VALOR: QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: RAMIREZ LOPEZ JESSICA DAYANA
CARGO: SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DEPENDENCIA: SECRETARIA AREA DIRECCION EDUCATIVA
DOCUMENTO DE SOLICITUD: 00003277

JORGE LUIS RODRIGUEZ MIRANDA
Subsecretario Area Gestión Financiera

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION 3
	CERTIFICADO DE NECESIDAD	
Gestión Estratégica	Gestión de Direccionamiento Estratégico	Gestión de Planeación
Macroproceso:	Proceso	Subproceso:

Certificado	00006558 del 18-diciembre-2020	
NORMATIVA	El Departamento Administrativo, Área de Planeacion Corporativa y de Ciudad, en cumplimiento del numeral 1 del Artículo 3 del decreto 2474 de 2008	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION	
NOMBRE DEL PROYECTO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCIONES PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	
CODIGO DEL PROYECTO	Código interno: 2020540010158	Código SUIFP: 2020540010321

Definición de la Necesidad

La educación es un derecho al que deben tener acceso todos los colombianos, y teniendo en cuentas las condiciones de salubridad que vive el mundo actualmente, debido a la pandemia COVID 19, se han generado barreras que impiden el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos, debido a las inadecuadas medidas sanitarias y de bioseguridad y a los escasos protocolos de bioseguridad, ocasionando deserción escolar y baja calidad educativa, que pueden llegar a afectar a la población limitando el acceso a la educación superior y al mercado laboral, y aumentando las actividades no lícitas en la población no escolarizada. El 13 de junio de 2020 el Ministerio de Educación Nacional emitió los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, la resolución 1721 del 24 septiembre de 2020 dónde "se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus Covid 19 en instituciones educativas.." y la directiva 016 de octubre de 2020 dónde se establecieron las "orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa". En virtud de lo anterior, la Entidad Territorial y su secretaría de educación adelanta un proceso de revisión de las condiciones de cada establecimiento educativo para el retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia, combinando el trabajo académico en casa con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos

Listado de Actividades

1 - Compra de elementos de protección y actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.

Atentamente,



ALBERTO RINCON CORTES

Subdirector Departamento Administrativo

Elaborado por: Giomara A

Archivado en: 303.50.01

Certificado número: 0009218

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2020
EL SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION DE LA ALCALDÍA DE SAN
JOSÉ DE CÚCUTA**

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San José de Cúcuta se logró constatar que la Contratación que se describe en el Proceso Contractual SEM-AMP-006-2020 se encuentra registrada para su adquisición en la Vigencia 2020:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC: D301815 Porcelana sanitaria,

Descripción: adquisición de elementos y acciones de bioseguridad para las instituciones educativas oficiales (recursos FOME)

Valor estimado en la vigencia actual:561,972,000.00

Duración estimada del contrato: 10 Días

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

PROCESO CONTRACTUAL

Objeto contractual: adquisición de elementos y acciones de bioseguridad para las instituciones educativas oficiales (recursos FOME)

Valor: QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$561,972,000.00)

Duración: 10 Días

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

Clase de contrato: CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA

Observaciones: Revisado el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San José de Cúcuta, se logró verificar que lo requerido se registró en la vigencia 2020.

Se expide en San José de Cúcuta, 18-dic-2020.



JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACION



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACION SEM-AMP-006-
2020**

**I. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO,
Marque con una (X) según corresponda**

Acuerdo Marco de Precios	
Bienes de grandes superficies	
Otros instrumentos de agregación de demanda	X

**II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CUCUTA
PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DEL CONTRATO**

Que, La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”. ¿Así mismo en el artículo 67 “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”

Que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 315 de la constitución en su numeral 3 expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que mediante el decreto municipal 012 de 2020 “por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2020” en su artículo tercero, le da la competencia a la secretaria de Educación, para ser ordenadora del gasto y adelantar procesos de contratación.

Que mediante Decretos 417 del 17 de marzo de 2020 y 637 del 7 de mayo de 2020 el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, los cuales otorgaron facultades al orden nacional para tomar las medidas presupuestales de contingencia, según se requiera en cada sector, para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Que en el marco de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, se expidió el Decreto Legislativo 444 del 21 de marzo de 2020, el cual crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME, como un fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.

Que el artículo 16 del citado Decreto Legislativo estableció que los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias –FOME se presupuestarán en la sección del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser



distribuidos a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN) y los ordenadores del gasto de las entidades a las cuales se les asigne las distribuciones, serán responsables por la veracidad de la información que suministren al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con respecto a la necesidad de los recursos para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 de 2020.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución 1442 del 17 de julio de 2020 distribuyó una apropiación de gastos de funcionamiento en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional por valor de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$92.480.000.000,00), y mediante Resolución 2403 del 07 de diciembre de 2020 distribuyó una apropiación de gastos de funcionamiento en el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional por valor de \$307.570.000.000 con recursos provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME.

Que los recursos asignados en la presente Resolución a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación están destinados a la implementación de los protocolos de bioseguridad y los Planes de Alternancia Educativa de que trata la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, tanto en las Instituciones Educativas Oficiales como en las Residencias Escolares (internados).

Que de los recursos anteriormente mencionados, le correspondió la suma de \$3.652.562.389 a la Secretaria de Educación del Municipio de Cúcuta, de los cuales, se desembolsaron primeramente \$571.962.000, y fueron incorporados en el presupuesto municipal mediante decreto municipal 548 del 27 de noviembre de 2020; los recursos faltantes están actualmente en proceso de incorporación presupuestal.

Que mediante resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas para el trabajo y desarrollo humano.

Que mediante directiva 016 del 9 de octubre de 2020, Ministerio de Educación Nacional, dio las orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020. Esta directiva tiene como objetivo avanzar de manera conjunta y corresponsable en la definición de mecanismos para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes retornen a las instituciones educativas, bajo condiciones de prevención, manejo y control del riesgo del COVID-19.

Que mediante directiva 017 del 20 de noviembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, dio los lineamientos para la incorporación y ejecución de los recursos provenientes del fondo de mitigación de emergencia – FOME, destinado a la financiación de los planes de alternancia educativa 2020-2021.

Que la directiva 017 señala que los recursos FOME, podrán ser destinados para tender necesidades como:

- adquisición de elementos de protección personal –EPP, para directivos docentes, docentes, administrativos y estudiantes, conforme al nivel de exposición del riesgo.
- Adquisición de elementos de bioseguridad para las sedes educativas oficiales pendientes por dotar -. Tapetes para desinfección de zapatos, termómetros digitales y esquema para lavados de manos (lavamanos y dispensadores de jabones).

El plan de alternancia educativa es una herramienta de gestión al servicio del sector educativo para formular, implementar y realizar seguimiento y monitoreo a las acciones requeridas para el retorno gradual, progresivo y seguro a la modalidad de atención presencial en condiciones de bioseguridad para las vigencias 2020 – 2021 en las sedes de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales

Que la alternancia del sistema educativo es importante puesto que favorece:

- Las interacciones que contribuyen en el proceso de socialización de los niños, niñas y adolescentes.
- El afianzamiento de las prácticas de autocuidado y cuidado para proteger a los integrantes de la comunidad educativa en la cotidianidad de la escuela.



- La salud física y emocional de los niños, niñas y adolescentes.
- El acompañamiento pedagógico al proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes
- La armonización del trabajo educativo casa institución educativa como parte de un proceso unificado tendiente a incentivar la formación integral de las niñas, niños y adolescentes.

Que la Secretaria de Educación Municipal de Cúcuta, en cumplimiento de las directivas del Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo del equipo administrativo creó el plan de alternancia, el cual dentro de sus fases se encuentra la verificación y adecuación de las sedes educativas oficiales del municipio.

Que según datos del SIMAT El Municipio de Cúcuta presenta los siguientes datos sobre la infraestructura educativa: 63 Instituciones Educativas conformadas en 223 sedes; del total de I.E, 55 están ubicadas en la zona urbana (con 160 sedes) y 8 en la zona rural (con 66 sedes); así mismo, 55 son oficiales, 1 de régimen especial, 2 centros rurales y 4 mega colegios o colegios en concesión, distribuidas en las 10 comunas y la zona rural del municipio, donde atiende a 118.982 estudiantes y cuenta con una planta de docentes y directivos de 4067.

Que la secretaria de educación tiene la necesidad de cumplir con la dotación de elementos de bioseguridad a las instituciones educativas oficiales del municipio, para poder materializar el plan de alternancia que se plantea para el año 2020-2021, por consiguiente se pretende invertir el primer desembolso de los recursos FOME, el cual fue incorporado al presupuesto municipal mediante decreto municipal 548 del 27 de noviembre de 2020 y tiene un valor de \$561.972.000, en la adquisición de kits de bioseguridad para las instituciones, los cuales contienen lavamanos portátiles, jabón líquido para manos, toallas de papel y alcohol.

La adquisición se pretende realizar por medio de compra a través de la tienda virtual del estado, por instrumento de agregación de demanda COVID-19, a través de la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco dado que garantiza la agilidad del proceso, la calidad del suministro y la correcta inversión de los recursos, teniendo de presente que el objeto del acuerdo marco mencionado responde a¹:

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Artículos de atención a la pandemia COVID-19 al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la venta de estos artículos por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago de los artículos de atención a la pandemia COVID-19 por parte de las Entidades Compradoras.

En este caso, los bienes requeridos por la Administración Municipal para satisfacer la necesidad para materializar el plan de alternancia propuesto, se encuentran en el catálogo descrito en el Acuerdo Maco correspondiente.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (RECURSOS FOME).

A. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO:

Con el presente proceso, se busca cumplir con el plan de alternancia educativa que tiene trazado el municipio, al dotar alrededor de 55 instituciones educativas oficiales, con el KIT de bioseguridad (Lavamanos portátil, jabón líquido para manos, toallas de papel, alcohol) , buscando la disminución de riesgo de contagio del COVID-19 en

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud/instrumento-de-agregacion-de-demanda-emergencia-covid-19>



las instituciones educativas, dando seguridad a docentes, personal administrativo y estudiantes al momento del regreso paulatino a las clases presenciales.

Por lo anterior, el objeto contractual propuesto para la necesidad señalada responde a:

Adquisición de elementos y acciones de bioseguridad para las instituciones educativas oficiales (recursos FOME).

Es de aclarar que la adquisición que se pretende realizar en el año 2020, es una primera dotación de las instituciones educativas oficiales, puesto que en el 2021, se ejecutarán la totalidad de recursos del FOME; la Secretaria de Educación Municipal ve la necesidad de realizar esta primera adquisición en la vigencia 2020, puesto que las instituciones educativas deben contar con un mínimo de dotación de elementos de bioseguridad al comienzo del calendario escolar. De esperar el comienzo de vigencia 2021, para realizar la adquisición de elementos de bioseguridad, no se garantiza por el tiempo de trámites administrativos, que las instituciones educativas tengan una dotación de bioseguridad mínima antes de comenzar el calendario escolar.

Actualmente la Secretaria de Educación cuenta con la disponibilidad presupuestal 3340 del 18 de diciembre de 2020, por el valor de \$561.972.000, expedida por el subsecretario área de gestión financiera, que respalda el proceso de compra en la tienda virtual del estado colombiano por IAD COVID-19. Así, las cosas el presente proceso se adjudicará y perfeccionará en la vigencia 2021, operando así el inciso 2 del artículo 8 de la ley 819 de 2003.

III. INTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS:

Se presenta a continuación un listado de las 55 instituciones educativas priorizadas:

#	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	PRIMARIA	ESTUDIANTES	LAVAMANOS ESTANDAR	LAVAMANOS NIÑOS	TOTAL POR INSTITUCIÓN	JABON LIQUIDO	ALCOHOL GALON	TUALLAS EN ROLLO	SERVILLETA DE PAPEL
1	Inst Tec Nacional De Comercio	Cll 12 0 40	X	1399	0	2	2	16	34,975	0	16
2	Col Jaime Garzon	Cll 20 Av 2	#N/A	#N/A	6	2	8	64	#N/A	48	16
3	Col Bas Guaimaral No 23	Av Libertadores, Cll 8b Barrio Ciudad Jardin	X	864	8	2	10	80	20,075	64	16
4	Inst Mat De Enseñanza Media Diversificada Inem Jose Eusebio Caro	Cll 66 No 11e 121 Barrio Guaimaral	#N/A	1034	0	0	0	0	25,985	0	0
5	Inst Tec Mercedes Abrego	Insd Avenida Libertadores Calle Br # 16e-30	X	1839	0	2	2	16	45,975	0	16
6	Col Club De Leones	Av 5 No 6-63	X	948	8	2	10	82,88	23,7	66,88	16
7	Esc Pablo V No 43	Av 2 45 Br La Victoria	X	676	6	2	8	62,52	16,9	51,52	16
8	Colegio Municipal Maria Concepcion Lopezena	Av 11 E 2 117 Br Guaimaral	#N/A	1280	8	0	8	64	32	64	0
9	Institución Educativa San Francisco De Sales	Av 4 E 6 23	#N/A	1618	0	0	0	0	40,45	0	0
10	Col Antonio Nariño	Cll 2 No 8-17 Barrio Callejon	X	609	4	2	6	48,48	15,225	32,48	16
11	Col Simon Bolivar	Ci 2 5 12 Br Pescadero	X	278	6	2	8	60,48	6,95	44,48	16
12	Col Francisco Jose De Caidas	Cll 19 No 19-23	X	3992	8	2	10	80	49,8	64	16
13	Col Bas Pedro Torral	Cll 28 No 28 77 Barrio Santander	X	509	8	2	10	80	12,725	64	16
14	Col Gonzalo Rivera Laguado	Av 14 No 15-93 Barrio El Contento	X	626	0	2	2	78,24	15,65	62,24	16
15	Col Julio Perez Ferrero	Av 19 No 11-22 Barrio Curdihamanca	#N/A	466	8	0	8	64	11,65	64	0
16	Col Monserrate Luis Perez Hernandez	Cll 10 Av 7 Y 4 Barrio Melitones	X	1254	8	2	10	80	28,85	64	16
17	Col Mariano Ospina Rodriguez	Av 5 Cll 14 Y 15 Barrio Ospina Perez	X	1546	8	2	10	80	38,65	64	16
18	Col Integrd Juan Atalaya	Ci 6 26 118	X	1452	8	2	10	80	36,3	64	16
19	Col Oriental No 26	Cll 38m No 4-49	X	1023	8	2	10	80	25,725	64	16
20	E. Carlos Ramirez Paris - Sede Principal	Cll 18 51 31	#N/A	1599	0	0	0	0	39,975	0	0
21	Col Claudia Maria Prada Ayala	Cll 2 No 7-44	X	1181	8	2	10	80	29,525	64	16
22	Col Hermogenes Meza	Cll 18m No 7e-134 Barrio Guaimaral	X	1242	8	2	10	80	30,8	64	16
23	Col San Jose De Caldas - Sede Principal	Cll 13 5 65	#N/A	1518	0	0	0	0	37,95	64	0
24	Inst Tec Alejandro Gutierrez Calderon	Cll 11 22 40	X	687	0	2	2	16	17,175	0	16
25	Col Carlos Perez Escalante	Cll 13 No 2-26 Barrio San Luis	X	1004	8	2	10	76,32	25,1	60,32	16
26	Col Juanes Rangel De Cuellar	Cll 16 Av 6 Br La Laguna	X	897	8	2	10	80	22,425	64	16
27	Cent Educ San Pedro Claver	Cll 28 No 10-45 Barrio Bellavista	X	902	8	2	10	77,76	22,55	61,76	16
28	Col Pablo Correa Leon	Av 16 11 10 Br La Libertad	X	1648	8	2	10	80	41,2	64	0
29	E. Cristo Obispo - Sede Principal	Cll 9 5 05	#N/A	707	0	0	0	0	17,625	0	0
30	Col Buenos Aires	Ci 30 Av 7 Barrio Buenos Aires	X	1256	8	2	10	80	31,4	64	16
31	Col Piro Daniel Jordan	Av 5 10 49	#N/A	654	6	0	6	47,04	16,35	47,04	0
32	Col Nitza San De Belen	Cll 26 09 09 Br Belen	#N/A	1095	8	0	8	64	27,375	64	0
33	Col Luis Carlos Gallan Sarmiento	Insd Cll 26 No 63 Barrio San Rafael	X	849	8	2	10	79,84	21,225	63,84	16
34	Col Andres Bello	Insd Av 7n No 7m-06	X	778	8	2	10	80	19,45	64	16
35	Col Rafael Uribe Uribe	Av 6 7 48	#N/A	767	8	0	8	64	19,175	64	0
36	Inst Educ Col Jose Prudencio Padilla	Cll 17a No 10-15 Barrio Camilo Torres	X	425	0	2	2	16	10,025	0	0
37	te Simon Bolivar	Ci 4 11 A 26 Br San Martin	#N/A	1034	0	0	0	0	25,85	0	0
38	Col Pablo Venado	No 14 Lora 15 A Estoa Barrio Atalaya	X	649	8	2	8	80	15,725	64	16
39	Col Manuel Antonio Fernandez De Novoa	Av 11 No 5-14 Barrocarrera	X	371	8	2	10	80	9,275	64	16
40	Col Jose Aquilino Duran	Av 17a No 13-41 Barrio San Jose	X	255	4	2	6	48,96	6,375	32,96	16
41	Col Padre Rafael Garcia Herrerros	Ci 7 No 14-48 Barrio Loma De Bolivar	X	331	8	2	8	64	8,275	64	16
42	Col Toledo Plata	Cll 12 14 10 Br Toledo Plata	#N/A	1246	8	0	8	64	31,15	64	0
43	Col Los Santos Apostoles	Av 6 No 6-546 Barrio Chapinero	X	1245	8	2	10	80	31,125	64	16
44	Inst Educ Col Eustorgio Colmenares Baptista	Av 6 No 14-43 Barrio El Salado	#N/A	1587	0	0	0	0	39,675	0	0
45	Col Hermoso Rodolfo Eloy	Ci 9 15 44 Br Reliance	X	1003	8	2	10	80	25,075	64	16
46	E.E. Padre Manuel Briceño Jauregui - Sede Principal	Av 21 A 2 100	#N/A	1132	0	0	0	0	28,3	0	0
47	Inst Educ Col Municipal Aeroportuo	Ci 9 3 60	#N/A	3997	0	0	0	0	49,925	0	0
48	E. Manuel Pineda Barreno - Sede Principal	Av 2 3 23	#N/A	745	0	0	0	0	18,65	0	0
49	Col San Bartolome	Insd Cll No 4-37 Autop Atalaya	X	940	0	0	0	0	23,5	64	16
50	Sede Tres Nuevo Horizonte	Av 23 15 A 12	#N/A	1294	0	0	0	0	32,35	0	0
51	E.E. San José - El Tragal - Sede Principal	Ci 3 2 73	#N/A	1677	0	0	0	0	41,925	0	0
52	Inst Educ El Rodeo	Insd El Rodeo	#N/A	1671	0	0	0	0	41,775	0	0
53	Col Integrd Bococon	Ci 2 No 3-07 Barrio Bococon	#N/A	221	4	0	4	35,36	5,525	35,36	0
54	Sede Cuatro Simon Bolivar	Av 29 15 129	#N/A	506	0	0	0	0	12,65	0	0
55	Institución Educativa La Divina Pastora	Ci 31 31 60 Br La Divina Pastora	#N/A	1857	0	0	0	0	46,425	0	0
				54794	271	66	337	2699	1370	2171	528

(Anexo 1)



CONDICIONES TECNICAS

En la siguiente tabla se relacionan las condiciones técnicas mínimas, de obligatorio cumplimiento, junto con los ítems, cantidades que se pretenden adquirir, posible proveedor y precios.

DEPENDENCIA	NECESIDAD	PRODUCTO O SERVICIO	PROVEEDOR	ESPECIFICACIONES	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD
DESPACHO SEM CÚCUTA	En el compromiso del Gobierno Nacional para adecuar las condiciones de prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria covid-19, se procede según RESOLUCIÓN No. 022751 de 09 de Diciembre de 2020 donde se asignan y transfieren recursos a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME para la implementación de los instrumentos para dotación de elemento de bioseguridad para las sedes educativas oficiales pendientes por dotar de lavamanos y dispensadores de jabón dando cumplimiento a la Directiva 017 de 20 de noviembre.	PA-70 - LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO CON DISPENSADORES INCLUIDOS	INDUHOTEL SAS	<p>Lavamanos portátil de uso autónomo, tanques de agua limpia y residual 30 lt c/u, todo el lavamanos debe ser elaborado en acero inoxidable (Material de fácil lavado y desinfección, resistente a la abrasión y corrosión). Lavamanos con salpicadero incluido y pedal para dispensar el agua. Nota no requiere conexión al sistema de aguas.</p> <p>El lavamanos debe incluir:</p> <p>1. DISPENSADOR TOALLA DE MANOS EN ROLLO PRECORTADO ASÍ: - Elaborado en plástico ABS - Para toallas de papel en rollo de 100 a 250 metros - Para fular con la mano. - Con cerradura y llave - Debe estar adherido al lavamanos</p> <p>2. DISPENSADOR PARA JABÓN LÍQUIDO DE MANOS ASÍ: - Con pedal para suministro de jabón, que no implique tocar el dispensador - Uso habilitado para cualquier jabón líquido - Debe estar adherido al lavamanos</p>	En aras de garantizar las condiciones de bioseguridad para la implementación del modelo de alternancia educativa en las instituciones educativas priorizadas en la primera etapa de dotación, por está se compraran 388 unidades de lavamanos de pedal portátiles, teniendo en cuenta el rendimiento, capacidad hídrica y versatilidad de uso.	388
		PA-89 - LAVAMANOS PORTÁTIL AUTÓNOMO Y MOVIL, DUAL PARA POBLACIÓN OBJETIVO NIÑ@S DE PRIMARIA	COMERCIALIZADORA DINPRO SAS	<p>*Lavamanos portátil autónomo con sistema de pedal para accionamiento pasó agua con dispensadores de toallas y gel o jabón antibacterial. Papelera de residuos integrada y opciones multiuso.</p> <p>DIMENSIONES: ALTURA TOTAL 1300 mm + 5mm ALTURA A POSETA LAVAMANOS 720 mm + 5mm Ancho 550 mm + 5 mm Profundo 450 mm + 5 mm Salpique 100 mm + 5 mm</p> <p>Cumplir con lo estipulado en la ficha técnica de nombre: ***PA-89_FICHA TECNICA LAVAMANOS PORTATIL MOVIL - PRIMARIA***</p>	La dotación de lavamanos para niños de primaria se prioriza solo para instituciones con la oferta académica y que se complementa con el uso de lavamanos de tamaño estándar en dentro de los probolos de bioseguridad dentro de las instituciones educativas.	66
		PA-2 - ALCOHOL GALÓN X 3.750 ML - GALÓN	AKRAW QUÍMICA SAS	ALCOHOL GALÓN X 3.750 ML. CON INGREDIENTE ACTIVO ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO 96%	El uso de alcohol como elemento de dotación para los puntos de desinfección de superficies y menos al ingreso y salida de las instituciones educativas. Compra de galones para dotación. Se establece una proporción de 50 estudiantes por galón para uso durante las primeras semanas de actividad.	1094
		PA-30 - JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS 2 - LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	AKRAW QUÍMICA SAS	<p>- CON AGENTE EMPÍAJADOR EN UNA CONCENTRACION MÍNIMA DEL 6% - CON AGENTE ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACION MÍNIMA DEL 0.2% - CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACION MÍNIMA DEL 3% - PH ENTRE 5.5 A 7 - DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS EMBAGANCIAS"</p>	Jabón de dotación para los lavamos de pedal por adquirir para cumplir con los elementos necesarios para su uso y el correcto proceso de desinfección con elementos de limpieza y aseo. Se establece una cantidad para 8 semanas teniendo máximo uso del dispositivo.	3632
		PA-58 - TOALLAS PARA MANOS 2 - ROLLO	INDUHOTEL SAS	<p>*- ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO 15 CM DE ANCHO - DISPONIBLES EN COLOR NATURAL"</p>	Toallas de manos como complemento del procesos de higienización de manos de los niños, jóvenes y adultos en los puntos de desinfección. Se establece una cantidad para 8 semanas teniendo máximo uso del dispositivo.	3104
		PA-55 - SERVILLETA PARA SECAR LAS MANOS - PAQUETE DE MÍNIMO 100 UNIDADES	PAPER BOX SP SAS	SERVILLETA PARA SECAR LAS MANOS - PAQUETE DE MÍNIMO 100 UNIDADES	Toallas de manos como complemento del procesos de higienización de manos de los niños, jóvenes y adultos en los puntos de desinfección. Se establece una cantidad para 8 semanas teniendo máximo uso del dispositivo.	792

(Anexo 2)

Nota: La información se toma del catálogo publicado del 15 al 18 de diciembre de 2020.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas



que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo”.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

- V. **CRONOGRAMA:** conforme al manual del IAD EMERGENCIA COVID-19, en donde se establecen los tiempos y términos para realizar la compra en la tienda virtual, se establece el siguiente cronograma.

Realización de documentos previos	21 de diciembre de 2020
Iniciación del proceso de cotización	23 de diciembre de 2020 8:00 a.m.
Finalización del proceso de cotización	23 de diciembre de 2020 a las 3:00 p.m
Adjudicación del proceso de compra y/o selección de los proveedores	28 de diciembre de 2020.

VI. **FORMA DE PAGO:**

La Secretaria de Educación Municipal de Cúcuta, pagará al **CONTRATISTA** el valor de los bienes y servicios en un solo pago con cargo al contrato conforme a factura emitida por el contratista. Dicho pago se efectuará previo recibo a satisfacción y autorización del supervisor del contrato, presentación del Contratista de la factura, acompañada del certificado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones); parafiscales (Sena, ICBF, aportes Caja de Compensación Familiar) acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1607 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia. Dichos pagos se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento de actividades del supervisor del contrato.
- Factura debidamente diligenciada con sus respectivos soportes.
- En caso de ser persona jurídica, allegar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas (Si aplica); de lo contrario allegar certificación bajo la gravedad juramento suscrita por el Representante Legal en donde señale que no está obligado a realizar tal aporte. En caso de ser persona natural, allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes en que se adelanta el proceso contractual.
- Para efectos del último pago, además de la presentación de los documentos antes descritos, se requiere de la presentación del proyecto de acta de liquidación.



Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para pagos sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Para efectos del pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del acta de inicio, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Registro Presupuestal, copia del Contrato, copia del RUT, copia del RIT y el formato Autorización para la Consignación de Pagos.

VII. PLAZO DEL CONTRATO:

El contrato será a partir de la fecha de suscripción de su acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2020. El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Cúcuta.

VIII. RÉGIMEN Y DEDUCCIONES TRIBUTARIOS:

Los descuentos tributarios por concepto de retenciones se constituyen en anticipos a impuesto cuyos sujetos pasivos u obligados son los beneficiarios del pago o abono en cuenta, por lo tanto, los descuentos a realizar dependen de las características u obligaciones fiscales que tienen cada proveedor o contratista, las cuales son verificadas en el RUT, por lo tanto, se incluye en la Solicitud de Cotización mediante la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación, los cuales se definen a continuación:

- Proancianos con un porcentaje del 2 %
- Procultura con un porcentaje del 1%
- Proempresa con un porcentaje del 2%
- Prodesarrollo Científico con un porcentaje del 1%
- IMRD con un porcentaje del 2%

IX. SUPERVISOR:

La supervisión del presente contrato se ejercerá a través de la secretaria de educación , o quien este designe, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1o del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. Además de la establecidas en el Manual de Contratación para la Alcaldía.

Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones 1) Conocer los términos y condiciones del acuerdo marco de precios, de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y/o el contrato de agregación de demanda, según corresponda. 2) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y/o servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. 3) Informar al Ordenador del Gasto con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

X. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:



La orden de compra derivada del acuerdo marco de precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por la secretaria general a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, cuyo objeto es *adquisición de elementos y acciones de bioseguridad para las instituciones educativas oficiales (recursos FOME)* es la suma de (**\$ 561.972.000,00**) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

DESCRIPCION	RUBRO	FUENTE RECURSOS	VALOR
ADQUISICION DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (RECURSOS FOME)	13231501201	PROPIOS	\$561.972.000

XI ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

- **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**
Átase a lo dispuesto en la cláusula 11 de las condiciones Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
- **OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**
Átase a lo dispuesto en la cláusula 13 de las condiciones Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
- **OBLIGACIONES DE LA SEM**
Átase a lo dispuesto en la cláusula 12 de las condiciones Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19

ANEXOS: hacen parte integral del presente estudio previo, la disponibilidad y el respectivo documentos de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19, el anexo 1 y 2

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL

Elaboro y Revisó parte jurídica: Carlos Galavis – Asesor Jurídico

Elaboro y reviso parte técnica y financiera: Manuel Ricardo López Daza – Asesor Externo del Área de Calidad Educativa



Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Código BPIN

Sector

Educación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 15/12/2020 07:15:09

Identificador: 350763

Formulador: IVONNE ANDREA PALTA PAZ

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Linea

300303 - 3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos

Programa

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida

Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2020-2023 MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Bienestar Social

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Más Oportunidades para la Educación

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Linea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva

Componente 1: Todos al colegio

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Estar y permanecer en la escuela



Identificación y descripción del problema

Problema central

Limitadas condiciones para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos

Descripción de la situación existente con respecto al problema

La educación es un derecho al que deben tener acceso todos los colombianos, y teniendo en cuentas las condiciones de salubridad que vive el mundo actualmente, debido a la pandemia COVID 19, se han generado barreras que impiden el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos, debido a las inadecuadas medidas sanitarias y de bioseguridad y a los escasos protocolos de bioseguridad, ocasionando deserción escolar y baja calidad educativa, que pueden llegar a afectar a la población limitando el acceso a la educación superior y al mercado laboral, y aumentando las actividades no lícitas en la población no escolarizada. El 13 de junio de 2020 el Ministerio de Educación Nacional emitió los Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, la resolución 1721 del 24 septiembre de 2020 donde "se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus Covid 19 en instituciones educativas.." y la directiva 016 de octubre de 2020 donde se establecieron las "orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa". En virtud de lo anterior, la Entidad Territorial y su secretaría de educación adelanta un proceso de revisión de las condiciones de cada establecimiento educativo para el retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia, combinando el trabajo académico en casa con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El Municipio de Cúcuta presenta los siguientes datos sobre la infraestructura educativa: 63 Instituciones Educativas conformadas en 223 sedes; del total de I.E, 55 están ubicadas en la zona urbana (con 160 sedes) y 8 en la zona rural (con 66 sedes); así mismo, 55 son oficiales, 1 de régimen especial, 2 centros rurales y 4 mega colegios o colegios en concesión, distribuidas en las 10 comunas y la zona rural del municipio, donde atiende a 118.982 estudiantes y cuenta con una planta de docentes y directivos de 4067



01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Limitaciones en la implementación de los planes de alternancia	1.1 Inadecuadas medidas sanitarias y de bioseguridad en los establecimientos educativos y escasos protocolos de bioseguridad

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Baja calidad educativa	1.1 Limitado acceso a la educación superior y al mercado laboral
2. Aumento de la deserción escolar	2.1 Aumento de actividades no lícitas en población no escolarizada

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal Entidad: Cúcuta - Norte de Santander Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Garantizar el derecho a la educación con ambientes seguros y. Adecuados para el desarrollo de las actividades escolares	Financiera, técnica y legal
Actor: Otro Entidad: Secretaria de educación Posición: Cooperante Intereses o Expectativas: Adecuar los establecimientos educativos para que brinden bioseguridad a la comunidad educativa	Financiera, técnica, operativa y legal
Actor: Otro Entidad: Comunidad educativa Posición: Oponente Intereses o Expectativas: Volver de regreso a clase de forma segura y con educación de Calidad	Veeduría

02 - Análisis de los participantes

La alcaldía de Cúcuta contribuye financieramente y legalmente para que se destinen recursos para la bioseguridad de las instituciones educativas, la secretaria de educación se encarga de realizar las adecuaciones correspondientes y la comunidad educativa aprovechara las clases y a su vez respetará las normas que se estipulen.



Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

123.758

Fuente de la información

Simat 2020, plan de desarrollo municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

123.758

Fuente de la información

Simat 2020, plan de desarrollo municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo:		



03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	61.880	Visor DANE
	Femenino	61.878	Visor DANE
Etaria (Edad)	0 a 14 años	62.642	Simat 2020,
	15 a 19 años	57.049	Simat 2020,
	20 a 59 años	4.067	Plan de desarrollo municipal Cúcuta 2050, estrategia de todos

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Limitadas condiciones para el regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos

Objetivo general – Propósito

Regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Sedes educativas en operación	<p>Medido a través de: Número</p> <p>Meta: 219</p> <p>Tipo de fuente: Informe</p>	Secretaría de educación

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
<p>Causa directa 1</p> <p>Limitaciones en la implementación de los planes de alternancia</p>	Implementar los planes de alternancia
<p>Causa indirecta 1.1</p> <p>Inadecuadas medidas sanitarias y de bioseguridad en los establecimientos educativos y escasos protocolos de bioseguridad</p>	Adecuar con medidas sanitarias y de bioseguridad los establecimientos educativos e Implementar los protocolos de bioseguridad



Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Servicio educativo

Medido a través de

Número

Descripción

Sedes educativas en operación

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	0,00	219,00	-219,00
2021	0,00	219,00	-219,00



Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Reconociendo la importancia de implementar de forma oportuna las condiciones sanitarias en los establecimientos educativos para el regreso gradual y progresivo a clase presencial bajo el esquema de alternancia, se hace necesario dotar estos establecimientos con elementos básicos como son tapetes para desinfección de zapatos, termómetros digitales infrarrojos y esquemas para el lavado de manos (lavamanos portátil y dispensadores de jabón), para las 219 sedes educativas que se encuentran bajo su jurisdicción, contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales De acuerdo con los protocolos definidos.e implementar las adecuaciones y acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en la Resolución 1721 de 2020.

Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Centro Oriente Departamento: Norte de Santander Municipio: Cúcuta Centro poblado: Resguardo: Latitud: Longitud:	

02 - Factores analizados

Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Medios y costos de transporte,
Otros

Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 561.972.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** \$ 561.972.000

Implementar los planes de alternancia

Producto	Actividad
<p>1.1 Servicio educativo</p> <p>Medido a través de: Número de establecimientos educativos</p> <p>Cantidad: 219,0000</p> <p>Costo: \$ 561.972.000</p>	<p>1.1.1 Compra de elementos de protección y actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.</p> <p>Costo: \$ 561.972.000</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta crítica: Si</p>

Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Actividad 1.1.1 Compra de elementos de protección y actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	\$31.972.000,00	\$10.000.000,00	\$520.000.000,00
Total	\$31.972.000,00	\$10.000.000,00	\$520.000.000,00

Periodo	Total
0	\$561.972.000,00
Total	

Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	No hay regreso por parte de los estudiantes	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Aumento de la deserción	Concertación con la comunidad educativa
2-Componente (Productos)	De calendario	Demora en la implementación de protocolos de bioseguridad	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Inicio de clases presenciales fuera de las fechas establecidas	Implementación de protocolos de acuerdo al cronograma
3-Actividad	Administrativos	Elementos adquiridos de mala calidad	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Mala implementación de los protocolos de bioseguridad	Pólizas de cumplimiento



Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Reeducación en los costos de asesorías externas para estudiantes

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	118.982,00	\$6.000,00	\$713.892.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	\$713.892.000,00	\$713.892.000,00



Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$448.772.000,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-448.772.000,0
1	\$571.113.600,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$571.113.600,0



Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta					
\$61.150.857,14	27,26 %	\$1,14	\$3.626,21	\$448.772.000,00	\$36.182.846,79

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio educativo	\$2.049.187,21

03 - Decisión

Alternativa

Adquisición de elementos y acciones para garantizar la bioseguridad para las instituciones educativas oficiales en el municipio de Cúcuta



Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Implementar los planes de alternancia

Producto

1.1. Servicio educativo

Indicador

1.1.1 Establecimientos educativos en operación

Medido a través de: Número de establecimientos educativos

Meta total: 219,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	219,0000		



Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes de seguimiento realizados

Medido a través de: Número

Código: 1000G664

Fórmula: Sumatoria de informes realizados

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Secretaria de educación

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	1	Total:	1

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

Subprograma presupuestal

0700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION



02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Período	Valor
Inversión	CÚCUTA	Municipios	Propios	0	\$561.972.000,00
				Total	\$561.972.000,00
	Total Inversión				\$561.972.000,00
Total					\$561.972.000,00



Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Regreso gradual y progresivo de la comunidad educativa a los establecimientos educativos	Sedes educativas en operación	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaria de educación	Regreso por parte de los estudiantes
Componentes (Productos)	1.1 Servicio educativo	Establecimientos educativos en operación	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaria de educación	Implementacion de protocolos de bioseguridad
Actividades	1.1.1 - Compra de elementos de protección y actividades asociadas con desinfección y salubridad para la adecuada prestación del servicio en las IE oficiales.(*)	Nombre: Informes de seguimiento realizados Unidad de Medida: Número Meta: 1.0000	Tipo de fuente: Fuente:	Elementos adquiridos de buena calidad

(*) Actividades con ruta crítica



Publicación No. 00009693 del 18-dic-2020

PUBLICACIÓN PAGINA WEB VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Dependencia SECRETARIA DE EDUCACION del Municipio de San José de Cúcuta atendiendo el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 15 Literal C y Artículo 16 Literal de la Ley 850 de 2003, convoca al Comité de Vigilancia Ciudadana, para realizar Control Social al siguiente Proceso:

OBJETO: "adquisición de elementos y acciones de bioseguridad para las instituciones educativas oficiales (recursos FOME)".

PROCESO CONTRACTUAL: SEM-AMP-006-2020

PLAZO: La Duración del Contrato será de 10 Días desde la Suscripción del Acta de Inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: es la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (561,972,000.00).

PLAZO PARA ENTREGAR PROPUESTA: El proponente deberá entregar la propuesta dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de oferta.

Autorizado

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION
Alcaldía Municipal de Cúcuta

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR		Fecha: Agosto 2018		
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
RESOLUCIÓN No:	2341	FECHA:	31/12/2020	PAGINA Nº:	1 de 2

DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Por la cual se Designa los Miembros del Comité Evaluador del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios de compra en la tienda virtual del estado en el catálogo de IAD EMERGENCIA COVID-19 número de evento 100393 del 23 de diciembre de 2020

LA SECRETARIA DE EDUCACION del Municipio de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 014 del 12 de Enero del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de San José de Cúcuta, a través de LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CUCUTA, requiere seleccionar proveedores para el compromiso contractual **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSEGURIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES (RECURSOS FOME)**.

Que, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo *Artículo 2.2.1.2.1.2.7., Artículo 2.2.1.2.1.2.9,* y en razón a la cuantía y que los bienes son de características uniformes, se hizo necesario iniciar por parte de LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE CUCUTA el presente Proceso de compra en la tienda virtual del estado colombiano, en el catálogo de IAD EMERGENCIA COVID-19, mediante la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Que de acuerdo al Cronograma de la Convocatoria Pública, la fecha señalada para el Cierre del Proceso de cotización es el 23 de diciembre del 2020, en el horario de las 3: 00 p.m, razón por la cual hay necesidad de designar desde el aspecto económico y/o financiero y Técnico, a los Profesionales que se encargaran de efectuar las revisiones correspondientes a las cotizaciones de los proveedores.

Que la SECRETARIA DE EDUCACION del Municipio de Cúcuta, según lo dispone el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, puede designar un Comité Evaluador conformado por Servidores Públicos o por Particulares contratados para evaluar las Ofertas que se presenten dentro de los Procesos de Contratación que adelante la Entidad Territorial a través de las Modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que en mérito de lo anterior, la secretaria de Educación del municipio de Cúcuta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a los Miembros del Comité Evaluador para el proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios de compra en la tienda virtual del estado en el catálogo de IAD EMERGENCIA COVID-19 número de evento 100393 del 23 de diciembre de 2020**; el cual quedara conformado de la siguiente manera:

- **CARLOS ALEJANDRO GALAVIS SOLANO**; calidad de Asesor Área Jurídica adscrito en la Secretaria de Educación para que se encargue de la **REVISION JURÍDICA** de las Propuestas presentadas.
- **MANUEL RICARDO LÓPEZ DAZA**; en calidad Asesor Externo del Área de Calidad de la Secretaria de Educación del Municipio; para que se encargue de la **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** de las Propuestas presentadas.
- **MAURICIO FERNANDO MORENO INFANTE**; en calidad de Profesional contratista Secretaria de Educación y; para que se encargue de **LA REVISION Y EVALUACION ECONOMICA** de las Propuestas presentadas.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1		
	DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR		Fecha: Agosto 2018		
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
RESOLUCIÓN No:	2341	FECHA:	31/12/2020	PAGINA Nº:	2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR

1. Los Miembros del Comité Evaluador designados mediante el presente acto administrativo deberán realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo y el manual de acuerdo marco IAD EMERGENCIA COVID-19 publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.
2. El carácter Asesor del Comité no los exime de la Responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
3. Los Miembros del Comité Evaluador deberán aplicar dentro de sus verificaciones y evaluaciones efectuadas a las ofertas allegadas a este proceso de contratación el deber de Selección Objetiva señalado en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que están sujetos al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

ARTÍCULO TERCERO. ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:

1. El Comité Evaluador en pleno cuenta con **cinco (05)** días hábiles contados desde el mismo día del cierre del evento de cotización, para proferir el informe de Evaluación correspondiente, el cual deberá ser publicado en la tienda virtual de la página web de Colombia Compra Eficiente por el termino de Tres (03) días hábiles conforme a lo previsto en el Numeral 4° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
2. Presentar el informe final de evaluación en el cual se recomiende al SECRETARIO DE EDUCACION lo siguiente: (i) la adjudicación el contrato resultante del proceso al oferente que haya obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas o (ii) la Declaratoria de Desierto del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web de Colombia Compra Eficiente tienda virtual.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre del 2020.


JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
Secretaria de Educación
Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta

Revisó: Carlos Galavis- Asesor Área Jurídica 
Elaboró: Carolina Flórez, Asesora Área Jurídica

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSIÓN: 2
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA: Enero 2016
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTION DE HACIENDA
Proceso:	Proceso	Subproceso:

Fecha:	16-dic-2020	No:	00003277
Dependencia :	100000 - SECRETARIA DE EDUCACION		
Solicitante:	1093762137 - JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ		
Objeto de Disponibilidad			
adquisición de elementos y acciones de bioseguridad para las instituciones educativas oficiales (recursos FOME)			
RUBRO	13231501201 Adquisición de elementos y acciones de bioseguridad para las instituciones educativas oficiales (recursos FOME)	VALOR	\$ 561,972,000.00

VALOR TOTAL \$ 561,972,000.00


 Firma del Solicitante

Vo.Bo. Srio. Área Dirección de Hacienda

SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Solicitud Nro. 0007212 del 18-diciembre-2020

Doctor

ALBERTO RINCÓN CORTES

Subdirector Administrativo Área Gestión Desarrollo Socioeconómico
E.S.D

Asunto: Solicitud CERTIFICADO DE NECESIDAD

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito solicitar la expedición del certificado del asunto del siguiente proyecto:

	CODIGO	NOMBRE
PROGRAMA	1	Componente 1: Todos al colegio
SUBPROGR.	1	1. Programa: Estar y permanecer en la escuela
PROYECTO	Cód. Int: 2020540010158 SUJFP: bodega/Planeacion/presupuest o/bpin/2020//2020540010321.p df	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCIONES PARA GARANTIZAR LA BIOSEGURIDAD PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

NÚMERO CONTRATO

CONTRATISTA

Atentamente,



CARLOS ALEJANDRO GALAVIS SOLANO
ASESOR



Solicitud número: 0009300
San José de Cúcuta, 18-dic-2020

Doctor(a)

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACION

Asunto: Solicitud para que se Certifique la inclusión del Plan Anual de Adquisiciones.

Atentamente me permito solicitar se certifique si la siguiente descripción está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020 para ejecutarla en el Proceso Contractual SEM-AMP-006-2020:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC: D301815 Porcelana sanitaria,

Descripción: adquisición de elementos y acciones de bioseguridad para las instituciones educativas oficiales (recursos FOME)

Valor estimado en la vigencia actual: 561,972,000.00

Duración estimada del contrato: 10 Días

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

PROCESO CONTRACTUAL

Objeto contractual: adquisición de elementos y acciones de bioseguridad para las instituciones educativas oficiales (recursos FOME)

Valor: QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$561,972,000.00)

Duración: 10 Días

Modalidad de selección: Acuerdo Marco de Precios

Clase de contrato: CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA

Atentamente,

CARLOS ALEJANDRO GALAVIS SOLANO
ASESOR - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL